

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3329

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 JUN 2025

PROTE N° 719-009/24

AS TO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes por cargo electivo, a favor de la Sra. Mirian Ester Mercado, CUIL 27-20739556-6, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 10 de diciembre de 2023 mientras se desempeñe en el mismo, en virtud de haber resultado electa como concejal por la Municipalidad de Aguas Calientes; y

CONSIDERANDO:

Que, obra copia fiel del Certificado y de la Resolución emitidas por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy que acredita la elección de la citada agente como Concejala por la Municipalidad de Aguas Calientes;
Que, la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 4352;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente decreto, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4352;
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por cargo electivo, a favor de la Sra. Mirian Ester Mercado, CUIL 27-20739556-6, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras se desempeñe en el mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
ALF. LEVATURA DE GABINETE DE MINISTROS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -